

PERMISO
PROVISIONAL

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE: SEM001463
FOLIO TRÁMITE: 58,381

FECHA EXPEDICIÓN

28-Julio-2015

NOMBRE: CANCHOLA BECERRIL ALEJANDRO
UBICACIÓN: SALVADOR OROZCO LORETO
COLONIA: LAS HUERTAS
CALLE CRUCE 1: PUENTE DE CALDERON
CALLE CRUCE 2: CEREZA
CIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.

DIAS AMPARADOS: 23

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2015

EXTERIOR: 1777 INTERIOR:

TT2083578

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Agosto-2015

IMPORTE: \$266.64

LUNES	SI	DE	08:00 11 a	A:	12:00 12 a	VIERNES	SI	DE	08:00 11 a	A:	12:00 12 a
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE	08:00 12 a	A:	12:00 12 a
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	08:00 12 a	A:	12:00 12 a
JUEVES	SI	DE	08:00 12 a	A:	12:00 12 a						

""EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

AUTORIZO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLAQUEPAQUE
ADMINISTRACION
DE MERCADO

Alejandro Canchola Becerril
ACEPTO
CANCHOLA BECERRIL ALEJANDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de su labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los trajes no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa/renta con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo al visto todos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas productos de contrabando y puras.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que al inicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al exterior o en bodega cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 50 mts. de distancia a edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Que es estrictamente prohibido a los comerciantes ubicarse en el Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

El incumplimiento de la normatividad anterior Tel. 1057.6000 lleva a la no renovación del permiso provisional.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58